

PROCEDIMIENTO	RJ005	Reclamación Previa a la Vía Judicial Laboral
<b>objeto</b>	Requisito previo al ejercicio de acciones fundadas en derecho laboral	
<b>normativa aplicable</b>	Artículos 125 y 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía competente en función de la materia	
<b>plazo máximo de resolución y notificación</b>	Un mes	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Desestimación de las pretensiones de los interesados	
<b>Instructor del procedimiento</b>	Responsable que se designe al efecto por la Concejalía que corresponda	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1.-	La reclamación deberá dirigirse al Jefe Administrativo o Director del Establecimiento en que el trabajador preste sus servicios
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
	Es un procedimiento que se inicia a instancias de los interesados	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Competencia general: Junta de Gobierno Local (artículo 124.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local) Competencia delegada: Concejal de Recursos Humanos	

Observaciones: